

Migración de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ)

Según lo dispuesto en la Ley 39/2015, **todos los contribuyentes**, excepto las personas físicas, **están obligados a comunicarse con las Administraciones Públicas por vía electrónica**. Dicha comunicación también incluye la recepción de notificaciones.

El Real Decreto 203/2021, en relación a la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, establece que **cualquier notificación cuyo emisor pertenezca al ámbito estatal se pondrá a disposición del interesado a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ)**. Complementariamente, los emisores de notificaciones de ámbito estatal, pueden efectuar sus comunicaciones a través de su sede electrónica o por vía de las sedes electrónicas asociadas.

Notificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)



Agencia Tributaria

Desde el pasado mes de septiembre de 2021, todas las comunicaciones y notificaciones de la AEAT, están disponibles en la **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ)**.

Transitoriamente, sólo hasta el 4 de abril de 2022, todas las comunicaciones y notificaciones emitidas por la AEAT, serán enviadas tanto a la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) como a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ). Asimismo, también podrá accederse a las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica.

Finalizado el periodo transitorio, no se enviarán más notificaciones a la DEH

¿Qué gestiones pueden efectuarse a través de la DEHÚ?



Desde el portal de la DEHÚ, los usuarios pueden gestionar las notificaciones que aún estén pendientes de comparecer, consultar aquellas que ya hayan sido comparecidas y acceder al resto de sus comunicaciones. La DEHÚ pretende centralizar la comunicación de las notificaciones a medida que las distintas Administraciones Públicas se adhieran a la DEHÚ.

¿Cómo puede accederse a la DEHÚ?

A través del portal de la DEHÚ, identificándose con DNle o certificado electrónico, cl@ve PIN o cl@ve permanente, en la siguiente dirección: <https://se-dehu.redsara.es>.

¿Qué organismos emisores están dados de alta en la DEHÚ?

Los **organismos emisores** de las Administraciones Públicas dados de alta en la DEHÚ, son los que figuran en la listado cuya relación se actualiza periódicamente. El enlace de acceso a la relación de organismos emisores de las Administraciones Públicas dados de alta, es el siguiente:

<https://dehu.redsara.es/assets/files/DEH%C3%BA.%20Listado%20de%20emisores.xls>

Migración de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)

¿Pueden recibirse notificaciones de la DEHú por correo electrónico?

Con la finalidad de facilitar el acceso a las comunicaciones y las notificaciones puestas a disposición en la sede electrónica de la AEAT, al igual que sucede con la DEH, la DEHú incorpora una **dirección de correo electrónico de aviso** para que en el momento en que se pone a disposición una comunicación, ésta sea enviada a su destinatario a modo de avance y recordatorio.

En el proceso de migración de la DEH a la DEHú, se ha ejecutado el **traspaso de las direcciones de correo electrónico de aviso registradas previamente en la DEH**. Sin embargo, se ha constatado que el proceso de traspaso **no ha sido plenamente satisfactorio en todo los casos**.

Recomendación muy importante

1. **Verificar** que las direcciones de correo electrónico de aviso registradas en la DEH han sido correctamente traspasadas a la DEHú y que éstas funcionan satisfactoriamente.
2. En caso que las direcciones de correo electrónico de aviso **no se hayan traspasado correctamente** desde la DEH a la DEHú, deben **añadirse de nuevo manualmente** en el apartado "Contacta" del propio portal de la DEHú.

La **correcta información de las direcciones de correo electrónico de aviso en la DEHú, permite que se puedan recibir avisos de las nuevas comunicaciones y notificaciones, siempre que:**

1. Los **organismos** emisores de las notificaciones estén **suscritos a los servicios de la DEHú**.
2. Se haya **comunicado a los organismos emisores** correspondientes la intención de ser notificado a través de medios electrónicos o se esté suscrito a algún procedimiento perteneciente esos organismos. **Verificar** en que organismos debe comunicarse la voluntad de ser notificado por medios electrónicos y en cuales la tramitación del alta es automática.

Nueva sede electrónica de la AEAT

Con fecha 18 de octubre de 2021 ha entrado en producción la **nueva sede electrónica** de la AEAT (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>), la cual presenta una estructura de navegación distinta, al tiempo que unifica en la misma web el portal de internet y la sede electrónica y mejora su usabilidad conjunta.

Puede continuar utilizándose la **antigua web** de la AEAT a través de la utilidad habilitada en el enlace siguiente: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/acceso-web-anterior.html>.

Desde nuestro despacho profesional quedamos a su entera disposición para aclararles cualquier duda que se les pueda plantear al respecto, ampliarles la información sobre los requisitos y las responsabilidades derivadas y orientarles en relación a los pasos y consideraciones a tener en cuenta.